



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

MARZO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARÍA OFELIA RUEDA TRUJILLO** con C.C. 32.497.417, en contra de la **UNIÓN TEMPORAL DIGMETCO** con N.I.T. 901.435.847-7, por auto de mayo de 24 de 2023 (archivo 002 del ED), se inadmitió la demanda aportándose memorial en aras de la subsanación. No obstante, el despacho avizoró inconsistencias en la demanda, procediendo a devolverla por segunda vez por auto de junio 14 de 2023, notificado por estados del 15 de junio del mismo año, y fenecido el termino para la subsanación no subsanó a cabalidad, lo que conllevó a que por auto de julio 05 de 2023, notificado por estados del 06 de julio del mismo año se rechazara la demanda.

Posteriormente, la parte interesada en la fecha 07 de julio de 2023, presenta memorial pretendiendo suplir los requerimientos efectuados por el despacho. Sin embargo, la oportunidad procesal ya había fenecido y el auto que rechazó la demanda se encuentra ejecutoriado, sin presentarse recurso alguno frente al mismo, razón por la cual el memorial aportado y que obra en archivo 007 del expediente digital, no produce efecto alguno.

NOTIFIQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

